

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

197**VELILLA DE SAN ANTONIO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobada definitivamente la modificación del artículo 3 del Reglamento Municipal Regulador del Consejo Municipal de Educación de Velilla de San Antonio, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 37, de 13 de febrero de 2009, el citado artículo queda como se indica:

Donde dice: «Un/a representante de las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas del municipio»; debe decir: «Un/a representante de cada una de las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas del municipio, colegio público “Valdemera”, colegio público “Tomás y Valiente”, IES “Ana María Matute” y EIM “El Cascanueces”».

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Velilla de San Antonio, a 25 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, Julio Sánchez Alarilla.

(03/3.778/10)